



RESOLUCION N° **25526**

VISTO:

El expediente CO-0062-02067617-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para llevar a cabo las siguientes tareas en el sector delimitado por las calles 1º de Mayo, Ayacucho, Azcuénaga y Avenida Aristóbulo del Valle:

- a) Limpieza y desobstrucción de cordón cuneta;
- b) Erradicación de basurales;
- c) Desobstrucción de desagües pluviales a cielo abierto;
- d) Nivelado de calles de ripio y mantenimiento.

Art. 2º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2025.-

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02067617-7 (PC)

RESOLUCION N. 25520

VISTO:

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 05 NOV 2025

Dirección de Legislación y MEU

A. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

1.- Que el Concejo Municipal sancione la Ley de Promoción y Desarrollo de la Industria y el Comercio de la Ciudad de Santa Fe, que establece el marco legal para el desarrollo de la actividad económica en la ciudad, y que se promulgue la presente Ley.

2.- Que se promulgue la presente Ley.

3.- Que se promulgue la presente Ley.

4.- Que se promulgue la presente Ley.

5.- Que se promulgue la presente Ley.

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal para el desarrollo de la actividad económica en la ciudad, y que se promulgue la presente Ley.

Art. 2.- El Concejo Municipal sanciona la presente Ley.

Art. 3.-

Art. 4.- Que se promulgue la presente Ley.

Art. 5.- Que se promulgue la presente Ley.

Art. 6.- Que se promulgue la presente Ley.

Art. 7.- Que se promulgue la presente Ley.

Art. 8.-

Art. 9.- Que se promulgue la presente Ley.

SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2025.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y MEU



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y MEU